



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 21 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°10-2024-MD-MDB-LP, de 21 de mayo del 2024 contiene el pedido del Regidor Sr. Italo TINEO PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194º y 195º de la constitución política del Estado modificada y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Formular pedidos y mociones de orden del día a su turno, el artículo 41 del ordenamiento legal precitado, dispone el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en sesión ordinaria del visto, el Regidor hizo el siguiente pedido:

El Regidor Sr. Italo TINEO PEREZ, formuló su petición solicitando realizar los mantenimientos correspondientes a las maquinarias de la entidad, asimismo adquirir en stock los materiales necesarios para el mantenimiento del mismo.

Después de un amplio debate por UNANIMIDAD acuerdan **SOLICITAR** al área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura realice el requerimiento para el servicio de mantenimiento, asimismo **ADQUIRIR** en stock los materiales necesarios para el mantenimiento del mismo.

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 129 de la Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, emitir opinión favorable – mediante acuerdo de Concejo Municipal- pronunciándose sobre las materias delegadas y los recursos asignados.

Que, el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41º la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto; **UNÁNIME** de los Señores Regidores de esta comunidad edil;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **SOLICITAR** al área usuaria de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura realice el requerimiento para el servicio de mantenimiento, asimismo **ADQUIRIR** en stock los materiales necesarios para el mantenimiento del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munipalmasoficial](#)